

DIARIO DE PALMA.

Miércoles 30 de Abril.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA	10 rs.
MAHON E IBIZA, franco.....	12 id.
Cada número suelto.....	1 sueldo.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA	Libreria de D. Felipe Guasp.
MAHON.....	D. Matias Mascaró.
IVIZA.....	D. Joaquin Cirer y Miramont.

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 22 DE ABRIL.

Con el regalo de cincuenta millones pasivos que la propiedad territorial acaba de recibir de la dadivosa Asamblea consituyente, y con el 4 por 100 de añadidura para el fondo supletorio (que suplido veamos eso y no mas), pagará en el presente año de gracia progresista la provincia de

Albacete.	4.496,333	rs. 25
Alicante.	7.734,500	
Almería.	4.890,666	
Avila	3.745,000	
Badajoz.	9.727,667	
Barcelona.	45.694,667	
Búrgos	5.855,500	
Cáceres	7.193,667	
Cádiz	42.509,500	
Castellon	4.543,833	
Ciudad-Real	7.183,167	
Córdoba.	41.394,824	
Coruña	9.991,334	
Cuenca	5.404,167	
Gerona	6.493,698	
Granada.	9.888,667	
Guadalajara	4.740,166	
Huelva	4.056,666	
Huesca	5.456,500	
Jaen.	8.741,834	
Leon	7.266,000	
Lérida.	5.316,500	
Logroño.	4.851,000	
Lugo	6.251,166	
Madrid	47.075,334	
Málaga	40.383,334	
Murcia	7.569,333	
Navarra.	6.500,000	
Orense.	5.632,666	
Oviedo	7.723,333	
Palencia.	5.651,333	
Pontevedra	6.989,500	
Salamanca.	5.799,500	
Santander	2.937,666	
Segovia	4.182,500	
Sevilla.	16.873,500	
Soria	2.835,000	

Tarragona.	7.004,166
Teruel.	5.526,500
Toledo	10.824,334
Valencia.	14.447,669
Valladolid.	6.343,167
Zamora	4.963,000
Zaragoza.	10.507,000
Islas Baleares	5.472,833
Islas Canarias	3.973,666
Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.	8.466,667

Por la contribucion de derrama general satisfarán anualmente los capitales de provincia, puertos habilitados y demas pueblos del reino, las cantidades que corresponden al 50 por 100 de los valores respectivamente satisfechos por puertas y consumos en el trienio de 1851 á 1853 inclusive. En virtud de esta disposición, pagará por este concepto la provincia de

Albacete.	114,006
Alicante.	224,144
Almería.	237,169
Avila	73,301
Badajoz.	246,434
Barcelona.	6.878,172
Búrgos	507,968
Cáceres	91,821
Cádiz	1.878,168
Castellon	139,098
Ciudad-Real.	70,813
Córdoba.	590,957
Coruña	565,321
Cuenca	108,413
Gerona	170,833
Granada.	1.149,568
Guadalajara	99,776
Huelva	64,940
Huesca	82,666
Jaen.	269,286
Leon	201,274
Lérida.	127,430
Lugo	136,412
Madrid	41.250,820
Málaga	1.254,099
Murcia	595,169
Orense.	100,254

Oviedo	206,992
Palencia.	230,055
Pontevedra	84,619
Salamanca.	349,144
Santander.	567,466
Segovia	159,486
Sevilla.	2.387,471
Soria	70,970
Tarragona.	106,000
Teruel	78,472
Toledo	247,264
Valencia.	1.852,157
Valladolid.	758,910
Zamora	224,041
Zaragoza.	456,000
Palma.	766,495
Cartagena	374,984
Jijon	116,076
Vigo	114,121

Establecido en el artículo 19 de la ley de presupuestos actual que los pueblos de cada provincia que no son capitales ni puertos habilitados satisfagan por la derrama nacional el 50 por 100 de lo que ántes pagaban por consumos, corresponden pagar á los pueblos de la provincia de

Albacete.	629,464
Alicante.	1.230,270
Almería.	616,840
Avila	543,594
Badajoz	1.521,190
Barcelona	2.142,527
Búrgos.	1.039,056
Cáceres	1.141,699
Cádiz	2.868,086
Castellon	648,176
Ciudad-Real.	901,312
Córdoba.	1.432,531
Coruña	1.548,571
Cuenca	919,299
Gerona	670,351
Granada.	1.210,068
Guadalajara	1.012,571
Huelva	620,915
Huesca	823,310
Jaen	1.241,756
Leon	748,113
Lérida.	760,824
Logroño.	1.055,567
Lugo	555,256
Madrid	1.370,668
Málaga	998,907
Murcia	614,360
Orense	873,245
Oviedo	572,519
Palencia.	964,840
Pontevedra	997,176
Salamanca.	1.118,554
Santander	554,218
Segovia	665,471

Sevilla	1.652,677
Soria	556,476
Tarragona.	832,970
Teruel	587,737
Toledo	1.893,475
Valencia.	1.615,037
Valladolid.	988,946
Zamora	915,910
Zaragoza	1.385,470
Islas Baleares	436,365
Islas Canarias	268,784

El tipo máximo con que para satisfacer la derrama general y atender á los gastos provinciales y municipales puede ser gravado el vino comun del reino, es el de 1-50 arrobas en las poblaciones de 1,000 vecinos abajo;

2	de	1,001	á	1,500
2-50	de	1,501	á	2,000
3	de	2,001	á	3,000
3-50	de	3,001	á	4,000

y en los puertos de ménos vecindario,

4	de	4,001	á	6,000
5	de	7,001	á	8,000
6	de	8,001	á	16,000
8	de	16,001	á	25,000

y en los pueblos de 25,000 vecinos en adelante. Los vinos generosos no podrán pagar mas en el mismo orden de vecindario, sino 2, 1-50, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 18 y 20 reales por arroba.

Los vinos extranjeros, de 6 á 40 rs. segun poblacion. El vinagre de 4 á 6 rs. arroba; el aguardiente del reino hasta 20 grados, 4, 8 á 17; de 20 á 27 grados, de 10 á 17; de 27 á 34, de 12 á 24; y de 34 en adelante, 14 á 23; el aguardiente de las colonias españolas de cualquier grado, no podrá ser gravado mas que con un derecho de 10 á 19 reales arroba; los licores nacionales y del extranjero, desde 16 á 30; la sidra, el chacolí y la cerveza de todas clases, incluso las gaseosas, desde 50 céntimos hasta 4 reales. La nieve no podrá ser gravada sino en los pueblos de mas de 3,000 vecinos, y entónces con el derecho de 2 á 6 arroba. El derecho sobre el aceite no pasará de 4 rs. arroba en las poblaciones de 1,000 vecinos para abajo; 4-50, en los de 1,001 á 1,500; 5, en las de 1,501 á 2000; 5-50, en las de 2,001 á 3,000; 6-50 en las de 3,001 á 4,000 y en los puertos de menor vecindario; 8, en los pueblos de 4,001 á 6,000; 9, en los de 6,001 á 8,000; 10, en las poblaciones de 8,001 á 16,000; 11 en los de 16,001 á 25,000, y 12, en las de 25,000 vecinos en adelante. El jabon duro podrá ser cargado desde 5 á 10 rs. arroba. De las carnes muertas, vaca, buey, ternera, cordero, macho cabrío, borregos y borregas, ovejas, cabras, corderos lechales, cabritos de todas clases y caza mayor, podrán ser gravados desde 12 céntimos, segun poblacion.

Tocino fresco, manteca y carnes frescas, des-

de 25 á 60 céntimos; manteca y tocinos salados, brazuelos, jamon, chorizos, morcillas, salchichones y demos embutidos compuestos, desde 30 á 70 céntimos; y cecina y carnes saladas de vaca, buey y macho cabrío desde 25 á 60 céntimos. De las carnes en vivo, los toros y bueyes de cuatro años arriba, podrán pagar de 30 á 100 rs.; los novillos y novillas de dos á cuatro años, de 20 á 100; las terneras hasta dos años, de 15 á 80; los carneros, cabras, borregos y borregas, de 2 á 9 reales; las ovejas, de 1-50 y 5; los corderos lechales hasta fin de abril, desde 2 á 9 reales; los corderos desde 1º de mayo á fin de junio, desde 2-50 á 12; los cabritos lechales hasta fin de abril, desde 1 á 3-50; los mismos desde 1º de mayo á fin de noviembre, desde 3 á 7; los machos cabríos desde 3-50 á 9; los cerdos cebados, desde 16 á 56; los sin cebar de mas de medio año, desde 10 á 26; y los de cria y hasta 6 meses, de 2 á 9 rs. El trigo de todas clases pagará 1 real por fanega en las poblaciones hasta 2,000 vecinos; 1-50 en las de 2.001 á 4,000 y en los puertos de ménos vecindario; 2 en los pueblos de 4,001 á 8,000; 2-50 en los pueblos de 8,001 á 16,000, y 3 en las poblaciones de 16,000 vecinos en adelante.

Los demas artículos no espresados en esta tarifa, solo podrán satisfacer el 15 por 100 del valor en venta que tengan en el mercado de cada pueblo ó en el mas inmediato. Esta tarifa señala los tipos máximos que podrán imponerse á los artículos que comprende para atender á cubrir el importe de la derrama general y los récargos ordinarios provinciales y municipales. En las poblaciones en que por leyes especiales se hayan concedido arbitrios sobre los mismos artículos, podrán excederse los límites marcados en esta tarifa.

A fin de que pueda sancionarse el código fundamental en el mes de junio, en que probablemente el Congreso suspenderá las sesiones, se piensa dar un gran impulso á la discusion de las bases de leyes orgánicas.

Hoy celebra una conferencia con el señor Escosura la comision encargada de la de imprenta, que se discutirá inmediatamente despues de la de tribunales.

El señor ministro de la Gobernacion quiere ponerse de acuerdo con los señores de la comision ántes de que empiecen los debates.

Parece que se ha recibido en uno de los últimos dias un despacho telegráfico de París, en el que se indica que la sociedad el Gran Central no acepta transaccion alguna con los proyectistas de la línea de Cáceres, y que en el caso de ser votada por las Córtes, aquella empresa no construirá la via de Ciudad-Real.

Palma

50 DE ABRIL.

Parece que se está demarcando la conclusion de la carretera general que desde Palma, por Valldemosa y Deyá, ha de terminar en el puerto de Sóller. Como está ya transitable para carruajes, el trozo comprendido entre esta ciudad y Deyá, la demarcacion se efectúa ahora, desde dicha villa al puerto de Sóller. Celebramos mucho este trabajo; como mas celebraremos la pronta conclusion de una obra de utilidad tan conocida, sobre ser la carretera mas amena de esta isla, pues que sus dos terceras partes, ó sea desde la entrada en el término de Valldemosa, hasta llegar al puerto de Sóller, es lo mas encantador que darse pueda. Su mejor elogio, es verlo, porque no la pintaria tal cual es la mas animada descripcion.

Y supuesto que va á concluirse tan útil al par que alegre carretera; ¿por qué no se desmonta la subida de *Son Viscos*, en Valldemosa, lo cual es de *poquísimos* coste, y de una ventaja grande; mayormente, viniendo tras de otra larga subida? Asi lo esperamos, con toda la brevedad posible; porque en este caso, el bien es evidente; siendo los gastos de esta obra de cuenta del Estado, no es probable que sea la escasez de dinero la causa de aquel defecto.

En cuanto al puente de la Riera, que une esta capital con el arrabal de Santa Catalina, se está..... durmiendo. ¿Se aguardará que venga el invierno, y estará tambien el arrabal incomunicado, como en los años anteriores?

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del provincial de Mallorca, D. Calisto Zaforteza.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor — Benito de Amores.

BOLETIN RELIGIOSO.

Solemnidad de mañana.

✠ LA ASCENSION DEL SEÑOR.

CULTOS.

MAÑANA JUEVES.

En la Catedral se celebra la fiesta de la Ascension del Señor, con misa solemne y sermon que pronunciará el Sr. D. Mateo Jaume Pro. y canónigo magistral de esta Sta. Iglesia.

En Santa Magdalena concluyen las cuarenta horas dedicadas á la Bta. Catalina Tomas, esponiéndose S. D. M. á las cinco y media; á las siete habrá comunión general; á las diez misa cantada con música y sermon, siendo el orador D. Cayetano Ignacio Seguí Pro. Por la tarde á

las seis y media el solemne Rosario, reservándose S. D. M. á las ocho de la noche.

En Santa Clara continúa las cuarenta horas, siendo la esposicion á las seis; á las diez y media se cantará la misa mayor, en la que predicará el Pro. D. Tomas Ber-ga, y concluida se cantará nona. Por la tarde se conti-nuará el devoto ejercicio del Mes de las flores, y acto continuo tendrá lugar la reserva.

En la Concepcion, concluido por la tarde el Mes de María, empezará el quinario del Sto. Cristo del No-gal, con música y esposicion del Smo. Sacramento, con-tinuándose á la misma hora en los días siguientes: du-rante el quinario el devoto ejercicio del referido mes empezará á las seis y media.

La devocion del Mes de María empieza ma-ñana juéves en todas las iglesias que ayer indi-camos. Ademas empieza tambien al anocheecer en la iglesia del Santo Hospital.

REVISTA DE PERIÓDICOS DE PALMA.

De los periódicos de anoche solamente el *Balear* trae en el folletín un artículo biográfico sobre la ampliacion y refundicion de la obra alemana del Dr. Weber titu-lada *Doctrina de la Historia universal hasta 1852*, es-crita por D. Julian Sanz del Rio.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Desde 1.º de mayo próximo y hasta la conclusion del curso, las lecciones de latinidad y humanidades y de elementos de filosofía, se dará en dicho establecimiento los mismos días y horas que rigen en la actualidad es-cepto las correspondientes á la tarde que empezarán á las cuatro, concuyendo las de latinidad á las seis y las de filosofía á las cinco y media. Las lecciones de lengua francesa tendrán lugar de cinco y media á siete.

Lo que se anuncia para conocimiento de las perso-nas á quienes pueda interesar. Palma 29 de abril de 1856.—Por d. d. D.—Andres Barceló y Muntaner, se-cretario.

Escuela de Náutica agregada al Instituto provincial de segunda enseñanza de las Baleares.

Durante los meses de mayo y junio hasta la con-clusion del curso, seguirán las lecciones del estable-ci-miento sin otra alteracion en los días y horas que la de empezar á las cuatro de la tarde, las lecciones que desde principios de marzo último comienzan á las tres, y haberse trasladado á los mártes, juéves y sábados de diez á once y media de la mañana, las de cosmografía y com-plemento de geografía política que hasta ahora se die-ron los lúnes, miércoles y viérnes por la tarde.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los alumnos y demas personas á quienes pueda interesar. Palma 29 abril de 1856.—Por d. d. D.—Andres Barceló y Muntaner, secretario.

Boletín comercial y marítimo.

MERCADO DE PALMA.

(26 de abril)

Precios corrientes de los artículos de consumo que á continuación se espresan.

MEDIDA Y PESO MA- LLORQUIN.	PRECIO MENOR.			PRECIO MAYOR.		
	Libras.	Sueldos.	Dineros.	Libras.	Sueldos.	Dineros.
Trigo en la cuartera.	5	14		6		
— En el muelle.Id.....					
Candeal xexaId.....			6	6	
Cebada (ordi) en ambos puntosId.....			3		
Habas del pais, en la cuarteraId.....	4	4	4	10	
Id. del continente, en el muelleId.....					
HabichuelasId.....	6	12	7	4	
GarbanzosId.....	5	8	7	4	
GuijasId.....			3	6	
Arroz	Arroba...	1	13	1	14	6
Aceite	Cuartan...	1	5	1	6	
Vino comun viejo.	Cuartin...					
— Id. nuevo.Id.....	1	9	2	10	
Aguardiente de 19º.Id.....			6	12	
Vaca	Libra.....				10	
CarneroId.....				10	
TocinoId.....				10	
Leña partida, de olivo.	Quintal...		5	6		6
Id. en troncos, de pi- noId.....		5	6		6
Carbon	Arroba...		4	10		6
Algarrobas	Quintal...				1	3
AlmendronId.....				15	15
QuesoId.....	10		12		
LanaId.....					
PajaId.....					

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 28.—De Argel en 3 días laud Sto. Cristo, pa-tron Bosch. 1 pasagero.

De Almería en 5 días laud Union, pat. Orozco.

De Cullera en 3 días laud Bienvenida, pat. Sellaras.

De Argel en 2 días laud Cármen, pat. Palmer, 1 pa-sagero.

De Cristiainsum y Gibraltar en 6 días bergantin go-leta noruego Ana, cap. Loven Sen.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Liorna tartana Soledad, pat. Pelliser.

Para Argel laud S. José, pat. Pujol.

PÉRDIDAS.—El que hubiese encontrado un octavo de billete número 2525, del 5º al 7º de la lotería que se celebró en Madrid el día 26 del actual, se servirá en-tregarlo en la Administracion de loterías donde se gra-tificará el hallazgo.

La persona que haya recogido una pareja de cana-rios que se ha extraviado y quiera devolverla se le gra-tificará el hallazgo.

AL PÚBLICO.—En la plaza de Cort, número 54, se han recibido varias estampas, entre ellas el naufragio del vapor *Miño*, que fué embestido por la fragata de transporte *Minden*, en la noche del 28 al 29 de marzo de 1856.